



BUIN, 04 ENE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 13 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 1378 de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite a la Secretaría Comunal de Planificación el programa **Mujer**, para el año 2021.

2.- El Memorándum N° 1113, de fecha 28 de diciembre de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Mujer**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el año 2021.

3.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el programa denominado **Mujer 2021**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la Comuna, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Proyección 2021
215.21.04.004.001	Prestaciones de Servicios Comunitarios	250408: Oficina de la Mujer	\$20.172.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. V.S. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo/SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Oficina de la Mujer.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2021

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : Mujer 2021
COORDINADOR (A) : Valentina Rivas Martínez
PERSONAL DE APOYO : Lissette Soto Farías
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS		
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	X	Inicio: Término:

I. FUNDAMENTACIÓN:

La Oficina Municipal de la Mujer depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Buin, y busca contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la comuna de Buin, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias y pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida. La planificación es anual se concentra en variados programas tales como:

Programa Mujeres Jefas de Hogar el cual depende del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y beneficia anualmente a más de 120 mujeres a nivel comunal, otorgándoles diversas prestaciones, como por ejemplo:

- Talleres de formación para el trabajo para mujeres dependientes e independientes.
- Trabajo intersectorial con apoyos para mejorar condiciones de empleabilidad.
- Acceso a red de apoyos para la empleabilidad:
 - Capacitación en oficios.
 - Nivelación de estudios básicos y medios
 - Cuidado infantil.
 - Alfabetización digital.
 - Atención odontológica.

Programa Impulsa Mujer, el cual beneficia anualmente a más de 100 emprendedoras, otorgándoles un espacio de comercialización en el centro de la comuna de Buin.

Programa Juntas Somos Más, el cual beneficia anualmente a más de 1100 mujeres otorgándoles capacitaciones y talleres, basando la oferta principalmente en sus intereses y requerimientos.

Programa repostería en tu barrio, el cual beneficia anualmente a más de 1000 mujeres, otorgando capacitaciones y talleres en barrios y localidades aledañas al centro de la comuna de Buin.

Programa “Capital Impulsa”, el cual busca otorgar un capital a emprendedoras de la comuna de Buin, para comprar insumos o maquinaria, con el objetivo de hacer crecer sus emprendimientos.

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la autonomía económica, física y política de las mujeres que viven o trabajan en la comuna de Buin, a través del desarrollo de sus capacidades, habilidades, competencias pertinentes a sus necesidades, favoreciendo su desarrollo biopsicosocial a fin de mejorar su calidad de vida.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Reconocer el rol de la mujer en la sociedad en sus distintas dimensiones a través de conversatorios, actividades y programas que contemplen sus necesidades.
- B. Incentivar a las mujeres jefas de hogar a iniciar y establecer formalmente sus emprendimientos, prestando asesoría en la postulación a fondos para el emprendimiento y facilitando los permisos y espacios para la comercialización de sus productos.
- C. Contribuir a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado, de las mujeres jefas de hogar, a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias que mejoren sus condiciones de empleabilidad, junto a la promoción de procesos de intermediación laboral a nivel local, que sean pertinentes y participativos.
- D. Facilitar a las mujeres de la comuna de Buin espacios de aprendizaje a través de cursos de capacitación de su interés.

VII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- a) 100% de realización de actividades planificadas
- b) 100% de mujeres atendidas y derivadas de manera adecuada y oportuna




JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR




VALENTINA RIVAS MARTINEZ
COORDINADOR DE PROGRAMA

***Este apartado solo debe ser llenado por SECPLA**

V°B° Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
Fecha:	28/12/20


